

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a PGS con DNI 75158189P que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 600,00 €

2.1.2. De D/Dª INT con DNI 54097172 E que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 265,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 530,00 €

2.1.3. De D/Dª MSD con NIE Y-0076507-T que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 266,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 532,00 €

2.1.4. De D/Dª EPB con DNI 75425846Z que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 266,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 532,00 €

2.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/Dª MSF con DNI 18113551-Q que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 300,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 126,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 174,00 €

3º - OBRAS MAYORES

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/084/07 y resultando:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2007 concedió, entre otras, licencia de obra a D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. núm. 75.206.279-M en representación de PROMOCIONES LOS MARTÍNEZ ALCALDE,

S.L., con C.I.F. núm. B-04294237 para obras de construcción de 8 viviendas unifamiliares en C/ Pedro Duque y C/ Séneca (Parcela R-4 de la UE.10.2.1 y parcela P-7 de la UE 10.1) de este término municipal, conforme al proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez y visado colegial de fecha 28 de marzo de 2.007. Dicho acuerdo establecía que la licencia de obras caducaba a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpían las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

El 21 de octubre de 2014 el Arquitecto Técnico Municipal emite informe sobre los inmuebles con referencia catastral 4773101WF0747S0001JJ y 4773103WF0747S0001SJ, fincas registrales 36987 y 36394 de Berja, propiedad de la mercantil PROMOCIONES LOS MARTÍNEZ ALCALDE, S.L según el cual “se trata de un edificio en construcción de 8 viviendas unifamiliares. Expediente de obras O/087/07. Fecha de concesión de licencia 25 de octubre de 2007. Plazo de ejecución 24 meses. Las obras se encuentran paralizadas desde hace más de dos años. Encontrándose la estructura realizada en su totalidad.”

El 11 de junio de 2015 el Sr. Alcalde dictó el Decreto nº 0730/15 para conceder un plazo de audiencia de 15 días a PROMOCIONES LOS MARTÍNEZ ALCALDE, S.L para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con la declaración de caducidad de la licencia de obras concedida con número de expediente O/087/07 por incumplimiento del plazo de terminación concedido de 24 meses.

A su vez se inició orden de ejecución sobre las obras para restablecer las condiciones de seguridad (OE/005/14).

El plazo máximo en que debía notificarse la resolución expresa del presente procedimiento era de tres meses desde el acuerdo de inicio de conformidad con el artículo 22.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo el efecto de la no resolución expresa del expediente en plazo la caducidad del mismo. Por lo que, mediante Decreto nº 1097/16, de 24 de agosto de 2016, se procedió al archivo de las actuaciones, al haber caducado el procedimiento por no haberse dictado y notificado la resolución dentro del plazo máximo indicado.

Sin embargo, según informe de urbanismo de fecha 16 de febrero de 2016, las obras continúan en la misma situación.

FUNDAMENTOS

Primero.- El artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía según el cual “el órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, procederá declarar la constitución de la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, en los términos de los artículos 150, 151 y 152 de esta Ley.”

Segundo.- El artículo 22 apartados 5, 6 y 7 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que disponen lo siguiente:

“5. El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo, salvo causa no imputable al titular de la licencia. Iniciado el procedimiento dirigido a declarar la caducidad, se podrá ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia. La declaración de caducidad deberá dictarse previa audiencia de los interesados durante un plazo de quince días, y deberá notificarse en el plazo de tres meses a contar desde el inicio del procedimiento. En el supuesto de que la notificación no se llevara a cabo en el referido plazo, quedará sin efecto la medida provisional de paralización de las obras que, en su caso, se hubiere adoptado y habrá de procederse al archivo del procedimiento de caducidad.

6. La declaración de caducidad extinguirá los efectos de la licencia. Una vez notificada la declaración de caducidad, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto no sea otorgada, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento. Con estas salvedades, las actuaciones urbanísticas realizadas después de haberse declarado la caducidad de la licencia se considerarán como no autorizadas, y darán lugar a la adopción de las medidas de disciplina urbanística que fueran necesarias.

7. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado nueva licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida procederá declarar la parcela o solar correspondiente en la situación de

venta forzosa para su ejecución por sustitución, en los términos de los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.”

Tercero.- Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas mediante Decreto 477/2015, de 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar nuevo procedimiento de declaración de caducidad de la licencia de obras con núm. de expediente O/084/07 por incumplir los plazos indicados en el acuerdo de concesión otorgado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2007.

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia de 15 días a PROMOCIONES LOS MARTÍNEZ ALCALDE, S.L para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con la declaración de caducidad de la licencia de obras concedida con número de expediente O/084/07.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/185/16 y resultando:

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Manrique Manzano con DNI 54102025-E, de licencia de obras con Proyecto básico y de ejecución de restauración de vivienda unifamiliar en Calle Greco, 10 de Berja redactado por los Arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería el 12 de agosto de 2016, Exp. 16-01045-BE.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1, así como a la Catalogación del inmueble a restaurar, en el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1
- Finalidad: restauración de vivienda.
- Uso: residencial.

- Situación de las obras: Calle Greco, 10 de Berja. Ref. Catastral 4882621WF0748S0001QA.
- Promotor: D. Antonio Manrique Manzano con DNI 54102025-E.
- Presupuesto de ejecución material: 110.928,71 €
- Autor del Proyecto: D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez, Arquitectos.
- Dirección facultativa de las obras: D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez, Arquitectos.
- Coordinación de seguridad y salud: Por determinar.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Treinta y seis meses desde notificación licencia.
- Fianza: 600,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 110.928,71 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	3.327,86 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	3.327,86 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 110.928,71 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	1.109,29 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	1.109,29 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de treinta y seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/135/16 y resultando:

D. Juan José López López con DNI 18113170-A en nombre y representación de Hermanos López López 2016, S.L.con CIF B-04840666, presenta el 24 de junio de 2016, con registro de entrada nº 4111, solicitud de licencia de obras para ejecución de tres naves industriales, en Calle Los Mayas, esquina Calle Los Iberos, de Berja.

Con la solicitud se acompaña proyecto de ejecución de tres naves industriales, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Romero Martín, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos, con visado electrónico nº 1761 de 22/06/2016 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

El 22 de julio de 2016 se registra de entrada en el Ayuntamiento nueva solicitud, con número 4792, en la que D. Juan José López López con DNI 18113170-A en nombre y representación de Hermanos López López 2016, S.L.con CIF B-04840666 solicita licencia de obras para la ejecución de la fase I del proyecto de ejecución de tres naves industriales y presenta anexo al proyecto con visado electrónico nº 2143, de 21/07/2016 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Posteriormente se adjunta al proyecto de ejecución de tres naves industriales un anexo 2º con visado electrónico nº 2550, de 26/08/2016 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Plan Parcial Sector I-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Industrial- industria taller C-5 y C-6 e industria escarparte (C-7) Plan Parcial Sector I-1.
- Finalidad: ejecución de 1ª FASE de tres naves industriales (construcción de la cimentación y zonas comunes del conjunto y terminación completa de la nave nº 1).
- Uso: industrial.
- Situación de las obras: Calle Los Mayas, esquina Calle Los Iberos de Berja.
- Referencia Catastral 6566405WF0766N0001KM, 6566406WF0766N0001RM y 6566407WE0766N0001DI.
- Presupuesto de ejecución material: 196.868,22 €
- Promotor: Hermanos López López 2016, S.L. con CIF B-04840666
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 24 meses desde notificación.
- Fianza: 1.500,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y sus dos anexos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE: 196.868,22 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	5.906,05 €

Ingresado Anteriormente:	5.906,05 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 196.868,22 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
------------------------------	-----------------------

Liquidación:	1.968,68 €
Ingresado Anteriormente:	1.968,68 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA